



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 013
RADICADO N.º 2019-00247-00

Como puede observarse en los anexos 9, 10 y 11 del expediente digital, la Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Itagüí, informa el levantamiento de las medidas decretadas en el proceso que cursó en ese despacho por Impuesto de Industria y Comercio: i) el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°001- 1212210, y ii) el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°001- 1212210; sobre los cuales tiene derecho el contribuyente CRISTIAN ANDRES SANCHEZ AGUDELO, identificado con la cedula de ciudadanía N°71.314.794 – también acá accionado-, y dejando a disposición de este Juzgado dichas medidas cautelares. Por lo tanto, se tendrá en cuenta la información para los efectos pertinentes.

Se requiere a la parte demandante a fin de que allegue certificado de matrícula inmobiliaria actualizado del bien objeto de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 20 fijado en la página web de la rama judicial el 19 de mayo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICADO No 2019-00247-00

Código de verificación: **4f9e712f37987dcaedc7e97640420bcf585e4fbcc67a1f3998e2473c83e0f0f2**

Documento generado en 18/05/2021 11:59:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OFICINA DE COBRO COACTIVO

Itagüí, 10 de mayo de 2021

Oficio N°28345
Citar al responder el número de oficio

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN - ZONA SUR
Cra 52 N° 42-75
Medellin - Antioquia

REFERENCIA: PROCESO AMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ITAGUI
DEMANDADO: CRISTIAN ANDRES SANCHEZ AGUDELO C.C 71.314.794

ASUNTO:	DESEMBARGO DE BIEN INMUEBLE – M.I. 001- 1212210
----------------	--

Mediante el presente me permito comunicarle, que éste despacho ha dispuesto el levantamiento de la medida comunicada mediante Oficio N°59671 DEL 2018-10-02, y se ordenó oficiarle a fin de que proceda a **CANCELAR EL EMBARGO** que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°001- 1212210, sobre el cual tiene derecho el contribuyente **CRISTIAN ANDRES SANCHEZ AGUDELO**, identificado con la cedula de ciudadanía N°71.314.794, dicha medida queda por cuenta del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI**.



JULIO CESAR PEREZ BERMUDEZ

Jefe de Oficina Cobro Coactivo

Decreto de nombramiento 396 del 03 de mayo de 2017

Resolución N° 18379 del 08 de mayo de 2017 "Por medio de la cual se autoriza la implementación de la firma mecánica del Jefe de Oficina Cobro Coactivo del Municipio de Itagüí".



Proyectó/ Elaboro:

Catalina Ruiz Durán
Profesional Universitaria – Abogada

OFICINA DE COBRO COACTIVO

Oficio N°28277
Al contestar favor citar este oficio

Itagüí, 10 de mayo de 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI

Carrera 52 N° 51 - 40

Itagui - Antioquia

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938
DEMANDADO:	CRISTIAN ANDRES SANCHEZ AGUDELO C.C 71.314.794
REFERENCIA:	INSCRIPCION DE EMBARGO REMANENTES
RADICADO:	2019/00247

Por medio del presente documento me permito comunicarle que en relación al oficio N°1712, presentado mediante el radicado N° **21050413123077 DEL 04 DE MAYO DE 2021**, se informa que actualmente el señor **CRISTIAN ANDRES SANCHEZ AGUDELO**, identificado con cedula de ciudadanía N°**71.314.794**, no posee deuda por Impuesto de Industria y Comercio, y por tanto ya no se le adelanta Procesos Administrativo de Cobro Coactivo.

De conformidad con lo anterior, me permito remitir el oficio por el cual se comunica el levantamiento de la medida decretada en el proceso que cursó en el presente despacho por Impuesto de Industria y Comercio, y se informa que las mismas quedan por cuenta del Juzgado Primero Civil Del Circuito De Itagui.

Cordialmente,



JULIO CESAR PEREZ BERMUDEZ

Jefe de Oficina Cobro Coactivo

Decreto de nombramiento 396 del 03 de mayo de 2017

Resolución N° 18379 del 08 de mayo de 2017 "Por medio de la cual se autoriza la implementación de la firma mecánica del Jefe de Oficina Cobro Coactivo del Municipio de Itagüí".



Proyectó/ Elaboro: Catalina Ruiz Durán

Profesional Universitaria – Abogada

OFICINA DE COBRO COACTIVO

Itagüí, 10 de mayo de 2021

Oficio N°28345
Citar al responder el número de oficio

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN - ZONA SUR
Cra 52 N° 42-75
Medellin - Antioquia

REFERENCIA: PROCESO AMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ITAGUI
DEMANDADO: CRISTIAN ANDRES SANCHEZ AGUDELO C.C 71.314.794

ASUNTO:	DESEMBARGO DE BIEN INMUEBLE – M.I. 001- 1212210
----------------	--

Mediante el presente me permito comunicarle, que éste despacho ha dispuesto el levantamiento de la medida comunicada mediante Oficio N°59671 DEL 2018-10-02, y se ordenó oficiarle a fin de que proceda a **CANCELAR EL EMBARGO** que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°001- 1212210, sobre el cual tiene derecho el contribuyente **CRISTIAN ANDRES SANCHEZ AGUDELO**, identificado con la cedula de ciudadanía N°71.314.794, dicha medida queda por cuenta del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI**.



JULIO CESAR PEREZ BERMUDEZ

Jefe de Oficina Cobro Coactivo

Decreto de nombramiento 396 del 03 de mayo de 2017

Resolución N° 18379 del 08 de mayo de 2017 "Por medio de la cual se autoriza la implementación de la firma mecánica del Jefe de Oficina Cobro Coactivo del Municipio de Itagüí".



Proyectó/ Elaboro:

Catalina Ruiz Durán
Profesional Universitaria – Abogada

OFICINA DE COBRO COACTIVO

Itagüí, 10 de mayo de 2021

Oficio N°28346
Citar al responder el número de oficio

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI
Carrera 52 N° 51 - 40
Itagui - Antioquia

REFERENCIA: PROCESO AMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE ITAGUI
DEMANDADO: CRISTIAN ANDRES SANCHEZ AGUDELO C.C 71.314.794

ASUNTO:	DESEMBARGO DE BIEN INMUEBLE – M.I. 001- 1212210
----------------	--

Mediante el presente me permito comunicarle, que éste despacho ha dispuesto el levantamiento de la medida comunicada mediante Oficio N°59671 DEL 2018-10-02, que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°001- 1212210, sobre el cual tiene derecho el contribuyente **CRISTIAN ANDRES SANCHEZ AGUDELO**, identificado con la cedula de ciudadanía N°71.314.794, dicha medida queda por cuenta del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI**.



JULIO CESAR PEREZ BERMUDEZ

Jefe de Oficina Cobro Coactivo

Decreto de nombramiento 396 del 03 de mayo de 2017

Resolución N° 18379 del 08 de mayo de 2017 "Por medio de la cual se autoriza la implementación de la firma mecánica del Jefe de Oficina Cobro Coactivo del Municipio de Itagüí".



Proyectó/ Elaboro: **Catalina Ruiz Durán**
Profesional Universitaria – Abogada